JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de julio dos mil trece (2013)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación Nº 70001-33-33-002-**2012-00062**
Demandante. Augusto Correa Romero
CC No. 92.185.182
Demandado: Municipio de San Pedro

Según informe secretarial y revisado el plenario, ante la ausencia de cumplimiento a la orden judicial y antes de iniciar el trámite respectivo que la Ley 1437/2011 prevé para analizar dicha omisión, se procede a citar al Representante Legal del accionado, para que inmediatamente recibido el oficio, se dirija a esta Unidad Judicial, a fin de suministrar el mail creado para recibir notificaciones judiciales.

En caso de omitirse, su presentación inmediata, se librada por secretaria conducción policiva para lograr el fin anterior.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO, VÍA MAIL A LAS PARTES [1] Y LÍBRESE OFICIO PERTINENTE SI FUERA DEL CASO,

LISSTE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

Para GERMAN

[1] Mails: Apoderado parte demandante: williamcuellocarcamo@yahoo.com
Ministerio Público: procjudadm103@procuraduría.gov.co
Agencia Nacional de Defensa: procesos@defensajuridica.gov.co